

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 077/98

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - CREACION DE LA SUBGERENCIA DEL SISTEMA DE PAGOS DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE MONEDA Y CREDITO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1864 de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/97 de 20 de febrero de 1997.

El Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio N° 108/97 de 8 de mayo de 1997.

La Circular de la Gerencia General G.GRAL. N° 57/98 de fecha 14 de julio de 1998.

El Informe de la Gerencia de Moneda y Crédito - Unidad de Seguimiento del Sistema de Pagos N° 1/98 de 5 de agosto de 1998.

El Informe de Asesoría Legal ALEG N° 271/98 de 7 de agosto de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley 1670, modificado por el Artículo 67, inciso A3, numeral 2 de la Ley 1864, establece que el Banco Central de Bolivia es la entidad facultada para formular las políticas de aplicación general en materia del sistema de pagos para el cumplimiento de su objeto.

//2. R.D. N° 077/98

Que según el Artículo 54, incisos e) y k) de la Ley N° 1670, el Directorio del Banco Central de Bolivia está facultado para definir la estructura orgánica de la institución y regular el sistema de pagos.

Que la Gerencia General, mediante Circular G.GRAL. N° 57/98 de fecha 14 de julio de 1998, dispuso la creación transitoria de la Unidad de Seguimiento del Sistema de Pagos.

Que de acuerdo con el informe de la Gerencia de Moneda y Crédito, se ha visto la necesidad de crear una Subgerencia en el Banco para el desarrollo, administración y regulación del sistema de pagos.

Que en opinión de la Asesoría Legal la creación de la Subgerencia del Sistema de Pagos se adecua al marco jurídico vigente en la materia.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación de la Subgerencia del Sistema de Pagos dependiente de la Gerencia de Moneda y Crédito.

Artículo 2.- Las funciones generales y el organigrama de la Subgerencia del Sistema de Pagos, anexos a la presente Resolución, pasan a formar parte del CAPITULO 13 GERENCIA DE MONEDA Y CREDITO del Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 108/97 de 8 de mayo de 1997.

Artículo 3.- Los gastos de la Subgerencia del Sistema de Pagos para el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de

1998, serán absorbidos por el Presupuesto de la Gerencia de Moneda y Crédito correspondiente a la presente gestión.

//3. R.D. N° 077/98

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de agosto de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

